

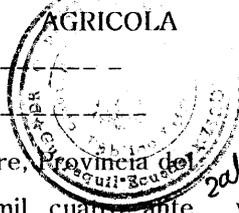
2 abril / 04

# 1

0000001

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA AGRICOLA INMOBILIARIA BONFRA S.A. .  
Cuantía : \$ 800,00-----



2 abril / 04  
# 1  
sgme

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal de mismo nombre, Guayas, República del Ecuador, hoy dos de Abril del dos mil cuatro, ante mí, Doctor CARLOS QUIÑÓNEZ VELAZQUEZ, Abogado Notario Primero de éste Cantón, comparecen: la compañía FRAUSOL S.A. de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, representada legalmente por el señor XAVIER DOMINGO SIMON SAMAN, ecuatoriano, casado, Ejecutivo , domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente, mediante nombramiento que se adjunta como documento habilitante, y, b).- la compañía BONTIL S.A., de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, representada legalmente por el señor ESTEBAN CDID SIMON SAMAN, ecuatoriano, casado, Ejecutivo , domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente , mediante nombramiento que se adjunta como documento habilitante., capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Compañía Anónima, que se otorgará al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de este contrato, y manifiestan sus voluntades de constituir una compañía que se denominará AGRICOLA INMOBILIARIA BONFRA S.A., las personas cuyos nombres, apellidos, estado civil, nacionalidad, profesiones y domicilio, se

Dr. Carlos Quiñónez Velázquez

1 expresan a continuación: A) a) XAVIER DOMINGO SIMON SAMAN ,  
2 ecuatoriano, casado, Ejecutivo , domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, a  
3 nombre y en representación de la compañía FRAUSOL S.A. , en su  
4 calidad de Gerente , mediante nombramiento que se adjunta como  
5 documento habilitante, y, b).- el señor ESTEBAN CDID SIMON SAMAN,  
6 ecuatoriano, casado, Ejecutivo , domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, a  
7 nombre y en representación de la compañía BONTIL S.A. , en su calidad  
8 de Gerente , mediante nombramiento que se adjunta como documento  
9 habilitante. CLAUSULA SEGUNDA: .- La compañía Anónima que se  
10 constituye, se regirá, por la Ley de Compañías, el Código de Comercio, las  
11 normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables, y por el  
12 estatuto que al efecto han aprobado los accionistas y que es del tenor  
13 siguiente: ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANONIMA  
14 DENOMINADA AGRICOLA INMOBILIARIA BONFRA S.A. . CAPITULO  
15 PRIMERO.-DENOMINACION , FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.  
16 ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.- La denominación de la Compañía  
17 será AGRÍCOLA INMOBILIARIA BONFRA S.A. ,  su nacionalidad es  
18 ecuatoriana. ARTICULO SEGUNDO : DEL DOMICILIO.- La compañía  
19 tendrá su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil , Provincia del Guayas  
20 y podrá abrir sucursales o agencias en cualquier lugar del Ecuador o del  
21 Exterior. ARTICULO TERCERO: DE LA DURACION.- El plazo de  
22 duración de la compañía será de CINCUENTA AÑOS ,  contados a partir  
23 de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el  
24 Registro Mercantil correspondiente, pudiendo este ampliarse o restringirse  
25 por resolución adoptada en Junta General de accionistas, en  
26 concordancia con la Ley y el presente estatuto social. ARTICULO  
27 CUARTO: DEL OBJETO.- La compañía tendrá por objeto: a)  
28 Exportación Agrícola, avícola, pecuaria, apícola, forestales o similares

1 en todas sus fases incluyendo la industrialización, comercialización y  
2 transportación de sus productos o de terceros, pudiendo para ello  
3 establecer almacenes, bodegas u oficinas en todo el territorio  
4 ecuatoriano, b).- Producción, industrialización, y comercialización de  
5 abonos, fertilizantes y nutrientes orgánicos para usos agrícolas en general  
6 así como también la preparación de balanceados o compuestos para uso  
7 animal y vegetal, pudiendo para ello contratar con terceros su  
8 producción, industrialización y comercialización cuando las necesidades  
9 del mercado lo requiera.- c).- Importación y Exportación de productos  
10 para usos agrícolas avícolas, pecuarios así como también su  
11 comercialización o industrialización de los mismos, - d) Explotación de  
12 bosques y madera en general, su compra, para la venta local o  
13 exportación ya sea madera en bruto, tratadas o transformadas en muebles  
14 o accesorios de madera en general, e) También tendrá por objeto  
15 dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies  
16 bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios, a la actividad  
17 pesquera en todas sus fases tales como: Captura, explotación,  
18 procesamientos y comercialización de especies bioacuáticas en los  
19 mercados internos y externos, adquirir en propiedad arrendamientos o  
20 asociación, barcos pesqueros instalar su planta industrial para que  
21 empaque envasamientos o cualquier otra forma para la comercialización  
22 de los productos del mar; podrá instalar sus propias camaroneras o  
23 criaderos, y realizar todas las actividades relacionadas a  
24 comercialización y cría del camarón y del pescado f) Asesorar en todas  
25 las a actividades tales como económicas, contables y financieras,  
26 agrícolas, construcción de bienes inmuebles, así como también elaborar  
27 proyectos de factibilidad en estas áreas. También podrá ejercer labores  
28 de capacitación y perfeccionamiento en estas áreas, pudiendo contratar

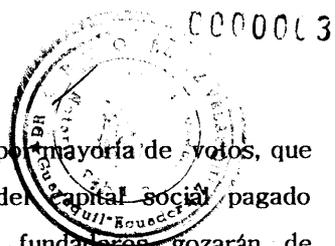
Dr. Carlos Germán Rodríguez

1 técnicos o profesionales nacionales o extranjeros para cumplir con estos  
2 objetivos., g) Comprar., arrendar o construir bienes inmuebles urbanos y  
3 rurales en general, así como ejecutar proyectos de construcción urbanos  
4 y rurales, desarrollar fincas agrícolas para su explotaciones tanto  
5 económicas o para fines turísticos, . h) Desarrollar fincas agrícolas o  
6 construcciones inmobiliarias destinadas a personas de la tercera edad,  
7 incluyendo sus centros de recreación, centro hospitalario, de asistencia  
8 médica y servicios de comedor, farmacias y venta de mercancías en  
9 general, i) Importar vehículos de todo tipo ya sean estos destinados para  
10 su uso o para la venta a terceros, así como también la re- exportación de  
11 los mismos.,- j) Importar todo tipo de mercadería permitida por la Ley  
12 ya sea para su uso o para la venta de terceros, k) Exportar todo tipo de  
13 productos sean estos de producción propia o adquiridos a terceros; l)  
14 La compañía podrá establecer sucursales, agencias o centros de acopio  
15 en todo el territorio ecuatoriano tanto para la adquisición de sus  
16 materiales primas o productos terminados así como para su  
17 industrialización, transformación o comercialización de los mismos. Estas  
18 sucursales o agencias funcionarán también para cumplir con los demás  
19 objetivos de la compañía ... CAPITULO SEGUNDO.- ARTICULO  
20 QUINTO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- El Capital  
21 Autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES, DE LOS  
22 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, el capital Suscrito es de  
23 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
24 NORTEAMERICA, dividido en OCHOCIENTAS Acciones Ordinarias y  
25 Nominativas de UN DÓLAR cada una.- . ARTICULO SEXTO.- AUMENTO  
26 DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital Autorizado y Suscrito de la  
27 compañía podrá ser aumentado o disminuido en cualquier tiempo por  
28 resolución de la Junta General de accionistas, convocada especialmente

clA.  
\$ 1600

cls  
\$ 800

800 acc  
x \$ 1



Dr. Carlos Quiroz Meléndez

1 para este objeto. La resolución deberá hacerse por mayoría de votos, que  
 2 represente cuando menos la mitad más uno del capital social pagado  
 3 concurrente en la reunión.- Los accionistas fundadores gozarán de  
 4 preferencia para la suscripción de las nuevas acciones en proporción a las  
 5 que posean al momento de resolverse y aprobarse dicho aumento. Este  
 6 derecho se ejercerá de conformidad con la Ley.- ARTICULO SÉPTIMO:  
 7 LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS; E INDIVISIBILIDAD DE LAS  
 8 ACCIONES.- La compañía llevará un libro de acciones y accionistas en la  
 9 forma prevista en la Ley. En este libro se anotarán además las  
 10 transferencias de acciones las cuales se notificaran a las distintas  
 11 autoridades competentes; igualmente se anotará o inscribirá cualquier  
 12 gravamen, derecho o poder sobre las acciones, cuando fuere del caso.- Las  
 13 acciones son indivisibles y aunque llegaran a tener varios propietarios, la  
 14 presentación de la misma, deberá ejercerla una sola persona designada por  
 15 ellos.- ARTICULO OCTAVO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS  
 16 ACCIONISTAS.- Las accionistas de la compañía tienen los mismos  
 17 derechos y obligaciones establecidos en el presente Estatuto y los  
 18 previstos en la Ley.- ARTÍCULO NOVENO: FONDO DE RESERVA  
 19 SOCIAL.- La compañía creará un fondo de reserva en numerario por lo  
 20 menos o igual al cincuenta por ciento del capital suscrito.- En  
 21 cada anualidad la compañía segregará de las utilidades líquidas y  
 22 realizadas, un diez por ciento para este objeto.- ARTICULO  
 23 DÉCIMO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta  
 24 General de Accionista es el Órgano Supremo de la compañía, está  
 25 constituida por los accionistas y se convocará por la prensa, en  
 26 uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio  
 27 principal de la sociedad, con ocho días de anticipación, por el  
 28 Presidente, o el Gerente General, o quien haga sus veces, por lo

1 menos una vez al año y extraordinariamente en cualquier tiempo  
2 previa la convocatoria del presidente o del Gerente General, por  
3 su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que  
4 representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital  
5 suscrito. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las  
6 ordinarias. Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Designar  
7 Presidente, Gerente General y Comisario y señalarle sus remuneraciones, así  
8 como cualquier otro funcionario de nivel inferior; b) Aprobar cuentas y  
9 balances que le presenten los administradores; c) Resolver acerca del  
10 reparto de las utilidades; d) Autorizar la compraventa, enajenación o  
11 gravámenes referente a bienes inmuebles de la Compañía; e) Modificar  
12 los estatutos de la Compañía; f) Decidir sobre la creación de sucursales  
13 o agencias de la compañía en territorio nacional o extranjero g) Crear  
14 cualquier departamento operacional que necesite la Compañía para su  
15 cabal desempeño h) Autorizar cuando se considere necesario la importación  
16 y comercialización de cualquier producto que no esté establecido en el  
17 estatuto, si las necesidades de la compañía lo amerita; etc. En suma,  
18 corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todas las funciones que no  
19 estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la compañía y orientada a  
20 solucionar problemas de carácter económicos, financiero y administrativo  
21 que se presentaren en la compañía, ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: DE  
22 LA ADMINISTRACIÓN.- En la administración actuará el Presidente y el  
23 Gerente General, quienes durarán CINCO años en el ejercicio de sus  
24 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Al Gerente General,  
25 le corresponde individualmente la representación legal, judicial y  
26 extrajudicial de la compañía pudiendo actuar en el ejercicio de su cargo con  
27 las más amplias facultades:- A) EL PRESIDENTE.- Al Presidente le  
28 corresponde las siguientes atribuciones y derechos: A. Uno.- Presidirá las

LIMITACION

ADM

RL

1 Juntas Generales de Accionistas con todas las atribuciones, derechos y  
 2 obligaciones que la Ley le impone.- A. Dos.- ~~Se será el encargado~~ de  
 3 supervisar los Departamentos de operaciones, de personal, administrativo y  
 4 financiero. A. Tres.- Será el encargado de toda la ~~composición de~~ personal  
 5 de la Compañía; A. Cuatro.- Aprobará toda la documentación crediticia  
 6 que obligue a la compañía.- B) DEL GERENTE GENERAL.- B.  
 7 Uno.- Al Gerente General le corresponde actuar de secretario en las  
 8 sesiones de Juntas Generales de Accionistas B. Dos.- ~~Al Gerente General~~  
 9 le corresponde individualmente la representación legal, judicial y  
 10 extrajudicial de la Compañía, su administración y cabal desempeño,  
 11 pudiendo actuar en el ejercicio de su cargo con todas las facultades que le  
 12 otorga la Junta General.- ARTICULO DUODÉCIMO: DEL REPARTO DE  
 13 UTILIDADES. De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos  
 14 un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los accionistas.-  
 15 ARTICULO DÉCIMO TERCERO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA  
 16 COMPAÑÍA.- Aparte de las causas legales establecidas en la Ley de  
 17 Compañías, la compañía podrá disolverse antes del vencimiento del  
 18 plazo contemplado en estos estatutos, para lo cual en la misma sesión  
 19 de Junta General en que se resuelva la disolución anticipada,  
 20 designará a las personas que deberán actuar como liquidadores,  
 21 señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de  
 22 sus funciones.- ARTICULO DÉCIMO CUARTO. La Junta General de  
 23 Accionistas nombrará dentro de sus accionistas un Comisario Principal y  
 24 un Comisario Suplente, quienes tendrán facultades y deberes que la Ley les  
 25 señale.- CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL  
 26 CAPITAL.- El capital de la compañía se encuentra totalmente suscrito y,  
 27 pagado en la siguiente forma: a).- la compañía FRAUSOL S.A.,  
 28 representada por el señor XAVIER DOMINGO SIMON SAMAN, en su

Dr. Carlos Yamil Romero



0  
400  
②  
400  
800  
25%  
100  
100  
200

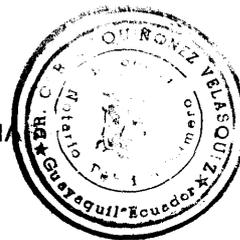
1 calidad de Gerente , mediante nombramiento que se adjunta como  
2 documento habilitante, suscribe CUATROCIENTAS acciones ordinarias y  
3 nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco por ciento  
4 de cada una de ellas, y, b).- la compañía BONTIL S.A., representada  
5 por el señor ESTEBAN CDID SIMON SAMAN, en su calidad de  
6 Gerente , mediante nombramiento que se adjunta como documento  
7 habilitante, suscribe CUATROCIENTAS acciones ordinarias y  
8 nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco por ciento  
9 de cada una de ellas , los valores pagados lo han hecho  
10 mediante el aporte en numerario, según consta del certificado  
11 de Integración de Capital entregado por la entidad bancaria  
12 donde se ha abierto la cuenta respectiva, el mismo que se  
13 anexará a la presente como documento habilitante. Los  
14 accionistas fundadores autorizan a la Abogada Yamel Romero  
15 Arecco para que efectúe los trámites necesarios para la  
16 aprobación, inscripción, publicación y más formalidades  
17 indispensables para la constitución y funcionamiento de la  
18 compañía; inclusive se le autoriza de otros documentos  
19 accesorios que requiere la compañía para su normal  
20 funcionamiento, incluyéndose el Registro Unico de Contribuyentes.  
21 Agregue Usted señor Notario las demás formalidades de estilo  
22 para la completa validez del presente documento..- Firmado:  
23 Abogada Yamel Romero Arecco Registro numero: siete mil  
24 novecientos oehenta y uno Se agrega a la presente  
25 escritura publica el certificado de la cuenta de integración del  
26 capital. Hasta aquí la minuta y su documento habilitante agregado,  
27 que en un mismo texto queda elevados a escritura publica- Leída esta  
28 escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz a los



0000005

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: GUAYAQUIL



No. Trámite: 7003053

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: ROMERO ARECCO YAMEL TERESA

Fecha Reservación: 23/03/2004

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- AGRICOLA INMOBILIARIA BONFRA S.A.  
Aprobado 3123070

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: **21/06/2004**  
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
SECRETARIO GENERAL

*Dr. Carlos Quiñonez Velázquez*



Guayaquil, Junio 12 del 2.000

Señor  
XAVIER DOMINGO SIMON SAMAN ✓  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por la presente cumplo en comunicarle que la sociedad denominada FRAUSOL S. A., en Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo GERENTE, por el lapso de cinco años, debiendo ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. } ML

FRAUSOL S. A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Dr. Bolivar Pena M., el 16 de Mayo del 2.000, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 8 de Junio del 2.000.

Atentamente,

Ruth Ramirez Pozo  
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

Dr. Carlos Quiñonez Velazquez

RAZON: Acepto el cargo. Guayaquil, Junio 12 del 2.000

XAVIER DOMINGO SIMON SAMAN  
GERENTE  
C.C. 09-0647435-9  
NACIONALIDAD: Ecuatoriana

21 Junio / 2000  
+ 5  
2005 OK

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente  
Folio(s) 38.066 Registro Mercantil/ No.  
11.075 Repertorio No 14.030  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 21 de Junio de 2000

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



0000008

Guayaquil, Junio 12 del 2.000



Señor  
ESTEBAN CDID SIMON SAMAN  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cumplo en comunicarle que la sociedad denominada BONTIL S. A., en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo GERENTE, por el lapso de cinco años, debiendo ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. } RL

BONTIL S. A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Dr. Bolivar Pena M., el 16 de Mayo del 2.000, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 12 de Junio del 2.000.

Atentamente,

21 Junio 12000  
LS  
2005

Ruth Ramirez Pozo  
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

OK

RAZON: Acepto el cargo. Guayaquil, Junio 12 del 2.000

ESTEBAN CDID SIMON SAMAN  
GERENTE  
C.C. 08-0870221-0  
NACIONALIDAD: Ecuatoriana

Dr. Carlos Quiñones

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de la compañía BONTIL S.A. favor de ESTEBAN CDID SIMON SAMAN folio(s) 38.077 Registro Mercantil número 11.080 Repertorio número 14.036 - Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte uno Junio del dos mil.-**

**Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil**

f.APA  
Trámite N°35902

0000009

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 090870221

SIMON SAMAN ESTEBAN COCO

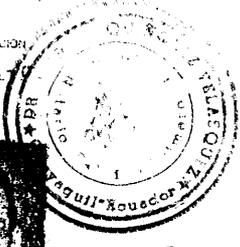
22 JUNIO 1975

GUAYAS/GUAYASQUEL/BUICKYAR /SAG

006-A 0378 02580

GUAYAS/GUAYASQUEL

CARBO /CONCEPCIONA 1975



*[Handwritten signature]*

*Dr. Carlos Quiroz Velazquez*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3944V4222

CABANO GENA MARCA ABEGGABAL BEYERA

SUPERIOR ESTUDIANTE

XAVIER FELIX SIMON ISAIAS

MIRIAN CATALINA SAMAN BEHR

GUAYASQUEL 14/12/2001

13/12/2019

1989897-01

*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 090647435-13

SIMON SAMAN XAVIER DOMINGO

25 JUNIO 1.973

GUAYAS/GUAYASQUEL/ROLIVAR /SAG

07 A 075 02271

GUAYAS/ GUAYASQUEL

CARBO /CONCEPCIONA 73

*[Handwritten signature]*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E2333V222

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

XAVIER FELIX SIMON ISAIAS

MIRIAN CATALINA SAMAN BEHR

GUAYASQUEL 26/11/97

26/11/2007

3984344

*[Handwritten signature]*



0000010



1 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando en  
2 unidad de acto conmigo el Notario de todo lo que doy fe.

3  
4 Por la compañía FRAUSOL S.A. (1)

5 Ruc. No- 0992126868001

6  
7  
8

9 SR. XAVIER DOMINGO SIMON SAMAN

10 C.C. No- 090647435-9

11  
12  
13  
14 Por la compañía BONTIL S.A. (2)

15 RUC No- 0992126205001

16  
17  
18   
19 SR. ESTEBAN CDID SIMON SAMAN

20 C.C. No. 090870221-0

21  
22  
23  
24   
25 EL NOTARIO

26  
27  
28

D.R.B.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE  
**PRIMER TESTIMONIO**, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN  
GUAYAQUIL, A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO  
DOS MIL CUATRO.



*[Handwritten signature]*  
Dr. Carlos Galán Velázquez

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No- 04-G-IJ-0002220, dictado por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 16 de Abril del 2004, se tomó nota de la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima **AGRÍCOLA INMOBILIARIA BONFRA S.A.**, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor **CARLOS QUIÑÓNEZ VELAZQUEZ**, el 02 de Abril del 2004.- Guayaquil, 20 de Abril del 2004.-

0000011



*Dr. Carlos Quiñónez Velázquez*

ESPACIO  
EN  
BLANCO



Dra. Norma Plaza  
de Garcia

REGISTRADORA  
MERCANTIL,

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

0000012

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°  
**04-G-IJ-0002220**, dictada por la Subdirectora Jurídico  
de Compañías de la Intendencia de Compañías de  
Guayaquil, el 16 de Abril del 2.004, queda inscrita la  
presente escritura pública junto con la resolución antes  
mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de  
la compañía denominada **AGRICOLA INMOBILIARIA  
BONERA S.A.**, de fojas **45.961 a 45.980**, Número  
**7.179** del Registro Mercantil y anotada bajo el número  
**11.240** del Repertorio.- Queda incorporado el  
Certificado a la Càmara de Agricultura de la Segunda  
Zona.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he  
archivado una copia auténtica de esta escritura.-  
Guayaquil, veintiséis de Abril del dos mil cuatro.-

  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
Registro Mercantil  
del Cantón Guayaquil  
Delegada

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
**\$ : 40,32.**

Orden: 10154  
Legal: Patricio Muri  
Còmputo: Yusef Zambrano  
Depurador: Alexander Coronel  
Razón: Lanner Cobena  
Revisado por: 



REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL